

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00951

Visto el inventario actualizado de bienes del deudor allegado por el liquidador, requiérasele para que en el término de diez (10) días allegue la respectiva documental que soporte el valor del automotor allí relacionado (num. 5º, art. 444 C.G.P., en concordancia con el inc. 2, num. 3, art. 564 ibídem).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-174 de 13 de octubre de 2022.